



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

“Año del Fomento de las Exportaciones”

Acto Administrativo No.009/2018

APROBACION Y DESIGNACION DE PERITOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE 1,000 BONOS PARA EL DIA DE LAS SECRETARIAS 2018.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:00 del día veintiséis (26) del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), se realizó la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, Edificio **INAPA**, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para la **Aprobación del Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Comparación de Precios para la “ADQUISICION DE 1,000 BONOS PARA EL DIA DE LAS SECRETARIAS 2018**

CONSIDERANDO: Que el servicio de agua potable es un servicio público meritorio, de carácter estratégico, que está estrechamente relacionado con el derecho fundamental a una vida sana y digna como está estipulado en la Constitución de la República Promulgada el 27 de Febrero de 2010 en su capítulo 1, de los derechos fundamentales, muy especialmente en su artículo 61, numeral 1.

CONSIDERANDO: Que el derecho al agua potable ha sido reconocido por la Organización de las Naciones Unidas, en virtud de que el mismo es esencial para el desarrollo de los pueblos, existiendo además una serie de tratados y resoluciones que lo amparan, instrumentos que han sido ratificados por el Estado Dominicano, quien está en la obligación constitucional de brindar a la población el servicio continuo de agua potable.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 32 del Reglamento de aplicación No. 543-12 de la ley 340-06, establece: ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromisos, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que el **INAPA** dispone de apropiación presupuestaria, mediante la Certificación de Existencias de Fondos No.200 emitida por la Dirección Administrativa y Financiera en fecha 26 de marzo del 2018, por un monto de **RDS\$1,200,000.00 (Un Millón Doseientos Mil Pesos dominicanos con 00/100)**, en cumplimiento del artículo 32 del Reglamento No.543-12 de Aplicación de la Ley 340-06.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley 5994 de creación de INAPA y su Reglamento de Aplicación No.8955-bis.

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Comparación de Precios para el servicio de instalación de adquisición de 1,000 bonos para el día de las secretarias, 2018

OIDAS: Las opiniones de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, y dando cumplimiento al artículo 4 en su numeral 3 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006);

El Comité de Compras y Contrataciones MANIFIESTA

PRIMERO: Aprueba el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Comparación de Precios para la contratación de la “**ADQUISICION DE 1,000 BONOS PARA EL DIA DE LAS SECRETARIAS 2018**”

SEGUNDO: Que de conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones para la “**ADQUISICION DE 1,000 BONOS PARA EL DIA DE LAS SECRETARIAS, 2018**”, declaramos que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación No.543-12, y demás normativas vigentes.

TERCERO: El comité de Compras y Contrataciones designa como peritos evaluadores del proceso, a los siguientes Servidores Públicos:

- 1- Lic. Sahiana Acosta Reyes, Encargada de la Div. Eventos y Protocolos
- 2- Lic. Leda López, Asesora Legal del Depto. Jurídico
- 3- Lucitania Rosario Montero, Técnico de Compras y Contrataciones

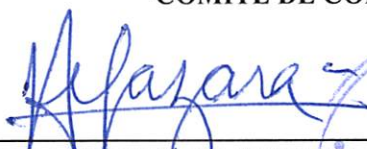


CUARTO: El comité de Compras y Contrataciones ordena al Departamento de Compras y Contrataciones convocar al proceso de Comparación de Precios para el “ADQUISICION DE 1,000 BONOS PARA EL DIA DE LAS SECRETARIAS 2018”, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación No.543-12, y demás normativas vigentes.

QUINTO: Para garantizar la mayor transparencia se procederá a publicar la Resolución, a través del portal de la institución y el administrado por el Órgano Rector.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES


ING. HORACIO EMILIO MAZARA LUGO

Director Ejecutivo del INAPA


LIC. ANA LUISA MARTINEZ

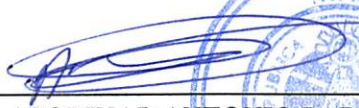
Directora Administrativa y Financiera


LIC. ALTAGRACIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

Directora de Planificación y Desarrollo


LIC. JUDIT MALAGÓN GIL

Enc. Oficina de Libre Acceso a la Información


LIC. APOLINAR ANTONIO PARRA REYNOSO

Encargado Departamento Jurídico